



AZUAY
Prefectura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 22-2020

GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Soc. Cecilia Méndez Mora

PREFECTA DEL AZUAY

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), el sector público comprende: “2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*”;

Que, el art. 238 de la CRE establece: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.*”;

Que, el art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son atribuciones de la Prefecta provincial entre otras las siguientes: “*a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución y la Ley, la Prefecta de la provincia del Azuay,

RESUELVE:

PRIMERO: Deróguese la Resolución Administrativa No. 018-2016 de fecha 09 de junio de 2016, denominada: “DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS VIALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY”.

SEGUNDO: Deróguese el “INSTRUCTIVO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN PRECONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, AL DIRECTOR / A DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AZUAY” de fecha 06 de agosto de 2013.

TERCERO: Elimínese de la Resolución Administrativa No. 012-2016 denominada “DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍA DE RÉGIMEN COMÚN Y ESPECIAL, A EXCEPCIÓN DE LOS PROCESOS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY”, la frase “A EXCEPCIÓN DE LOS PROCESOS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY”

CUARTO: La Secretaria General del Gobierno Provincial del Azuay, NOTIFIQUE con la presente Resolución Administrativa a los Directores de los departamentos de Vialidad y de Comunicación Institucional.

QUINTO: El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito en la ciudad de Cuenca, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Notifíquese y cúmplase. -


Soc. Cecilia Méndez Mora

PREFECTA

GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY